

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00511-00
AUTO No. 254

Santiago de Cali, Febrero siete (7) del año dos mil veinticuatro (2024).

Previo estudio de presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS instaurada por MIGUEL ANGEL LASPRILLA HOLGUIN contra EDNA MARITZA ALVAREZ BLANDON, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no dio cumplimiento a lo dispuesto dentro del auto de enero 23 de 2024 en sus numerales 2, 4, 5 y 6.

Por lo indicado se procederá a rechazarla de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. Por lo expuesto, se

RESUELVE:

- 1.-RECHAZAR la presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS instaurada por MIGUEL ANGEL LASPRILLA HOLGUIN contra EDNA MARITZA ALVAREZ BLANDON.
- 2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.
- 3.-TENGASE al Dr. ANDRES FELIPE ECHEVERRY NIETO, identificado con la T.P. # 334.143 como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ